



1647

Resolución Directoral N° - 2017- GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 27 DIC. 2017

Visto, la formulación del Plan Operativo Institucional 2018, presentado por el equipo del Órgano de Planeamiento Estratégico de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 2, del Artículo 71 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. "El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades". En esta misma línea normativa, en el numeral 3 de este mismo artículo, se precisa que "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica".

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, se aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Según el Artículo 18 de esta Directiva, "El POI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen pliegos presupuestarios. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. El POI debe ser utilizado para orientar la asignación presupuestal que efectúa el titular del pliego correspondiente, que se elabora para un periodo de 1 año".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 287-2016 -MINEDU, se aprueban el Documento Prospectivo al 2030 del Sector Educación y el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016 - 2021 del Sector Educación, disponiendo, además que el Ministerio de Educación, así como sus órganos desconcentrados, programas y proyectos, efectúen la elaboración y/o adecuación de sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016 - 2021 del Sector Educación.



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE SAN MARTIN

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - 2018



TARAPOTO - 2018

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
Unidad Educativa 2001 - Educacion Bajo Mayo - TARAPOTO



Lt. Adm. Elaine Dávila Rodríguez
ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN I

PRESENTACION

Mediante Resolución Directoral UGEL San Martín N° 1647- 2017 se aprueba El Plan Operativo Institucional (POI) de la Unidad de Gestiona Educativa Local de San Martín está orientado a garantizar en el año 2017, el derecho a una educación de calidad con equidad e inclusión para todos los niños, niñas, con énfasis en las zonas rurales y más pobres, así como en la educación intercultural bilingüe, de tal manera que se logren aprendizajes superando las brechas existentes.

Que, al haberse trasferido mayores recursos a los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados Logros de aprendizajes (PELA) que tiene como objetivo incrementar los logros de aprendizaje con prioridad en comunicación y matemáticas de los estudiantes de Educación Básica Regular (Niveles inicial, primaria y secundaria); en la Región San Martín se ha establecido estrategias de intervención diferenciadas al Acompañamiento Pedagógico de los distritos focalizados del PELA, priorizándose las actividades del marco curricular y las rutas del aprendizajes. Esta situación genera modificaciones en el plan operativo institucional y en la estructura presupuestal.

Es necesario articular los objetivos y políticas en el Eje A Desarrollo Social del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021, las aspiraciones del Proyecto Educativo Regional (PERSAM) con los objetivos, resultados, productos y estrategias del Plan Estratégico Institucional de la Región San Martín 2015-2017, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2012-GRSM/CR, y los del Plan de Mediano Plazo en Educación de la Región San Martín 2013-2016; implementadas en la planificación operativa mediante acciones estratégicas, actividades, acciones y recursos presupuestales, los mismos requieren integrarse a la estructura presupuestal programática del sector educación y a la estructura del Plan Estratégico Institucional – PEI y al Plan Operativo Institucional - POI, establecida en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN - Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución N° de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD;

El presente plan facilitará el uso de recursos en los procesos de gestión orientados al logro de resultados traducidos en mejores aprendizajes; practica a ser implementada en el marco del rediseño institucional, que asume un esquema organizacional y asignación de recursos con enfoque territorial, que articule los órganos sectoriales regionales y que favorezca una gestión por resultados.

El plan operativo institucional se presenta en tres partes: En la primera se hace una síntesis de la fase estratégica y contiene el análisis de la realidad educativa; identificando y analizando los principales problemas encontrados y los factores que los explican. En la segunda parte se plantea la visión y misión educativa nacional, regional y local, traducida en políticas y objetivos estratégicos. En la tercera parte se identifica y prioriza los objetivos estratégicos institucionales definidas en objetivos, indicadores y metas anuales. La cuarta parte constituye la planificación operativa, que contiene el detalle de productos, estrategias, actividades y acciones, las metas físicas y financieras definidos de acuerdo a la estructura presupuestal programática del sector educación.

En el Anexo, se presenta la matriz de programación de las estrategias, actividades, el presupuesto estimado para su ejecución, los actores responsables y el cronograma correspondiente.